

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1272-2019-UNAM

Moquegua, 30 de diciembre de 2019

VISTOS: El Informe N° 00672-2019-DIGA/CO/UNAM de fecha 30 de diciembre de 2019, Informe N° 919-2019-ORH/DIGA/CO/UNAM de fecha 30 de diciembre de 2019 y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de diciembre de 2019;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 81°, Apoyo a Docentes de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "Los jefes de práctica, ayudantes de cátedra o de laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor del docente realizan una actividad preliminar a la carrera docente. El tiempo en que se ejerce esta función se computa para obtener la categoría de docente auxiliar como tiempo de servicio de la docencia. Para ejercer la función de jefe de práctica debe contar con el título profesional y los demás requisitos que establezcan las normas internas de la universidad. En el caso de ayudante debe estar cursando los dos (2) últimos años de la carrera y pertenecer al tercio superior. (...)";

Que, con Informe N° 919-2019-ORH/DIGA/CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, precisa que al haberse concluido el Contrato Administrativo de Servicios – CAS, del ING. HONORIO APAZA ALANOCA, como Jefe de Practica para la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, solicita la ampliación por necesidad de servicio, del periodo 01 de enero hasta el 28 de febrero del 2020;

Que, con Informe N° 0672-2019-DIGA/UNAM, el Director General de Administración, en atención al documento precedente, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora la aprobación vía acto resolutivo la renovación de la contratación del ING. HONORIO APAZA ALANOCA, como Jefe de Practica para la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, del periodo 01 de enero hasta el 28 de febrero del 2020;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria del 30 de diciembre de 2019, por UNANIMIDAD acordó: AUTORIZAR, la renovación de contrato del ING. HONORIO APAZA ALANOCA, como Jefe de Practica para la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, del periodo 01 de enero hasta el 28 de febrero del 2020;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la renovación de contrato del ING. HONORIO APAZA ALANOCA, como Jefe de Practica para la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, del periodo 01 de enero hasta el 28 de febrero del 2020.

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
EPISI  
ORH  
OTIN  
Interesado  
JWTB/Exp.  
Arch. (2)



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL